

**XV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

EL SISTEMA DE DERECHOS PROYECTADO EN LA REFORMA A LA LDC

Silvero Fernández, Carlos

estudiosilvero@yahoo.com.ar

Danuzzo, Ricardo Sebastián

estudiodanuzzo@hotmail.com

Resumen

El presente trabajo de investigación tiende a analizar principalmente el sistema de los derechos de los consumidores contenidos en el Anteproyecto de modificación a la LDC presentada en ante el Senado Nacional con fecha 17 de junio de 2019, al efecto de indagar sobre la proyección que le dan a los principios de efectividad y progresividad de los derechos de los consumidores y usuarios en la relación de consumo en el sistema de derechos consumeril.

Palabras claves: LDC, reforma, principios.

Introducción

La presente comunicación se hace con la finalidad analizar el sistema de derechos contenido en el anteproyecto de reforma a la LDC 24.240, en razón de que coincidimos que ésta requiere una reforma integral, que se acompañe con los tiempos que corren, los desarrollos de la jurisprudencia y la doctrina sobre el art. 42, 43 de la Constitución Nacional, en consonancias con los principios emanados de los Tratados Internacionales de DDHH y el actual régimen del CCCN; al tiempo es necesario recoger las Directrices de los organismos internacionales, con la finalidad de una mayor efectividad y progresividad de los derechos consumeriles. Resulta necesario legislar respecto de los sujetos hipervulnerables, la perspectiva de identidad y de género, el acceso al consumo y a la información, la contratación electrónica, dimensión preventiva y colectiva, el sobreendeudamiento. Desde la perspectiva del sistema de protección se indaga sobre la categoría consumidor buscando: definirla con precisión; establecer hasta donde se extiende los afectados en la relación de consumo, y; determinar los efectos de la publicidad, de las prácticas abusivas y de la seguridad en el consumo, entre otros temas relevantes; todo ello con una finalidad transversal, que nos es otra que dar certeza y previsibilidad al justiciable vulnerable o hipervulnerable en su caso.

Materiales y método

El trabajo de investigación se llevó a cabo mediante el análisis pormenorizado lo proyectado en la reforma pretendida a la LDC, el análisis de la evolución doctrinal y jurisprudencial, sumado a las directrices actuales en materia de consumo derivadas de Europa. La metodología empleada fue deductiva de carácter cualitativo de la doctrina, jurisprudencia, las normas proyectadas en la reforma, los principios y directrices de los organismos internacionales.

Resultados y discusión

Del análisis resultó que en referencia al proyecto como sistema de derechos de los consumidores se ha remozado convenientemente, de suerte de incorporar explícitamente derechos que no estaban contemplados y creando por lo tanto institutos jurídicos necesarios, acompañados con las directrices de consumo del derecho europeo y la jurisprudencia norteamericana, y nuestro sistema legal contenido tanto el CN como el CCCN.

Conclusión

Los resultados son por ahora parciales en razón del incipiente inicio de la investigación que da cuenta de la necesidad de la reforma proyecta, pues resulta evidente que aún persiste la inconexión sistémica entre LDC y CCCN en temas como: el alcance de la obligatoriedad del contrato en el consumo y hasta dando es posible revisar judicialmente; reforzar la protección en todo el iter contractual y que establecer puntos claros para la integración de contrato; fijar como criterio la inequívocidad de la voluntad del consumidor para contratar como para extinguir la relación de consumo; revalorizar la formalidad en el contrato de consumo como modo de protección al débil; unificar los vicios contractuales; fortalecer y escalar en materia de daños en los procesos administrativos y judiciales; determinar criterio para mejorar las protecciones en cuestiones de conexidad contractual; y fijar nuevas reglas en tema del comercio electrónico, sobreendeudamiento y créditos en el consumo; entre otros temas centrales.

Referencias bibliográficas

- AGUILÓ REGLA, Josep (2001) “Sobre la constitución del Estado constitucional”, en Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho, N° 24, 2001, pags. 429 y ss.
- BAROCELLI, Sergio S. (2016) “Impactos en el derecho del consumidor ante el nuevo Código Civil y comercial y sus incidencias en el derecho penal”, en Zaffaroni, Eugenio Raúl-Herrera, Marisa (dirección), El Código Civil y Comercial y su incidencia en el Derecho Penal, Hammurabi, Bs As, 2016, p. 434.
- BAROCELLI, Sergio S. (2015) “Principios y ámbito de aplicación del derecho del consumidor en el nuevo Código Civil y Comercial”, Revista Derecho Comercial, del Consumidor y la Empresa, Editorial La Ley, Bs. As, 2015 (febrero), 24/02/2015, 63
- BAUMAN, Zygmund (1995) Vida de consumo, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007, p. 78.
- BOCOCK, Robert (1995) El Consumo, Talasa, Madrid, 1995.
- CHAMATROPULUS, Alejandro (2016) “Los (por lo menos) diez interrogantes de la nueva ley 27.250 sobre deber de información a los consumidores”, RCyS 2016 VIII.
- CHAUMET, Mario (2007) “El Estado constitucional y el Derecho Privado”, en El Derecho Privado ante la internacionalidad, la integración y la globalización (Homenaje al Prof. Dr. Miguel A. CiuroCaldani), dir. Atilio ALTERINI y Noemí NICOLAU, La Ley, Bs. AS., 2007, pág. 31 y ss.
- DANUZZO Ricardo S. (2017) – PONENCIA - CONSUMO SUSTENTABLE “Sobre la necesidad de informar al consumidor sobre la OBSOLESCENCIA PROGRAMADA como presupuesto para el desarrollo sustentable– XXVI JNDC La Plata/2017
- DANUZZO, Ricardo S y SILVERO FERNÁNDEZ, Carlos – (2019) Ponencia: La irrevocabilidad absoluta de la Oferta -la plausible norma contenida en el Anteproyecto de LDC Comisión N° 2: Protección contractual del consumidor - XX Congreso Argentino de Derecho del Consumidor -15 y 16 de marzo de 2019 - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), de la ciudad de Santa Fe (Argentina).
- DANUZZO, Ricardo S. y SILVERO FERNÁNDEZ, Carlos (2019)– Ponencia: Reglas de interpretación e integración. La elogiada norma contenida en el Anteproyecto de LDC Comisión N° 2: Protección contractual del consumidor- XX Congreso Argentino de Derecho del Consumidor -15 y 16 de marzo de 2019 - Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), de la ciudad de Santa Fe (Argentina).
- DANUZZO, Ricardo S. y SILVERO FERNÁNDEZ, Carlos (2019) –Ponencia: Avances y dudas en torno a la sanción punitiva en la norma proyectada - Comisión N° 4: Daños al Consumidor. Prevención del Daño, responsabilidad y sanción punitiva- XX Congreso Argentino de Derecho del Consumidor -15 y 16 de marzo de 2019- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS) de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), de la ciudad de Santa Fe (Argentina).

FRUSTAGLI, Sandra A. HERNÁNDEZ, Carlos A. (2008), “Primeras consideraciones sobre los alcances de la reforma a la Ley de Defensa del Consumidor, con especial referencia a la materia contractual” en JA 2008 II 1213.

FRUSTAGLI, Sandra y HERNÁNDEZ, Carlos A. (2011) “El Concepto de Consumidor. Proyecciones actuales en el Derecho Argentino”, en LA LEY 2011E997

HERNANDEZ, Carlos A (2009).; “La noción de consumidor y su proyección sobre la legitimación para accionar”, Derecho Privado y Comunitario, N° 20091.

LEIVA FERNANDEZ, Luis F. P. (2016); “Modificación del deber de información al consumidor. Incidencia en el Código Civil Comercial” LA LEY 23/06/2016, 1.

DANUZZO, Ricardo S. y SILVERO FERNÁNDEZ, Carlos (2019) y otros – libro del CONGRESO INTERNACIONAL DE DAÑOS Y CONTRATOS EN LATINOAMERICA- EDT CONTEXTO-

Filiación

Integrante en carácter de Director y Codirector, respectivamente, del PEI - FD 2019/004 Resol. 433 CD 2019 "Relevancia de los principios de efectividad y progresividad de los derechos de los consumidores y usuarios en la relación de consumo"